

## I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

### SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a SANDRA VADAS CASTILLO

Director/a o Encargado/a

Centro: Promoción

MOYA  
APELLIDO PATERNO

LOPEZ  
APELLIDO MATERNO

EDUARDO  
NOMBRE

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 3 DIA(S) HABILE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 01 DICIEMBRE HASTA 03 DICIEMBRE

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

**Nota:** El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.

A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriados. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.

El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.



Sandra Vadas Castillo  
FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A  
ESTABLECIMIENTO

[Firma]  
FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 24 noviembre 2025

<b>Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.</b>		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
<u>11</u> <u>2025</u>	<u>3</u>	<u>8</u>

## I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

### SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a SANDRA VARGAS Castillo

Director/a o Encargado/a

Centro: Promo

toledo  
APELLIDO PATERNO

Castillo  
APELLIDO MATERNO

Jeanette  
NOMBRE

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 1 DIA(S) HABLE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 09 diciembre HASTA 09 diciembre

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

**Nota:** El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.

A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriado. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.

El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.



Sandra Vargas Castillo  
FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A  
ESTABLECIMIENTO

Jeanette  
FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 01 diciembre 2025

Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
<u>5</u> <u>2025</u>	<u>1</u>	<u>4</u>

## I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

### SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a Fritz Denolly Bozzo  
 Director/a o Encargado/a (S)  
 Centro: Promo

hoy APELLIDO PATERNO      BOZZO APELLIDO MATERNO      EDUARDO NOMBRE

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 1 DIA(S) HABLE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 17 diciembre HASTA 17 diciembre

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

**Nota:** El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.  
 A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.  
 Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriados. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.  
 El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

  
 RED MUNICIPAL DE CENTROS DE SALUD  
**Promo**  
 Centro de Promoción y Salud  
 FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A ESTABLECIMIENTO

  
 FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 10 diciembre 2025

<b>Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.</b>		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
<u>8</u> <u>2025</u>	<u>1</u>	<u>7</u>

## I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

### SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a SAUDRA VADAS CASTILLO

Director/a o Encargado/a

Centro: Quenuco

Moja APELLIDO PATERNO      ZOREZ APELLIDO MATERNO      EDUARDO NOMBRE

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 1 DIA(S) HABLE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 23. 12. 2025 HASTA 23. 12. 2025.

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

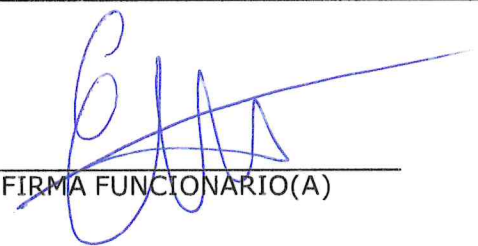
**Nota:** El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.

A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriados. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.

El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

  
FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A  
ESTABLECIMIENTO  
QUILLOTA - CHILE

  
FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 15 diciembre 2025

<b>Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.</b>		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
<u>7</u> <u>2025</u>	<u>1</u>	<u>6</u>

## I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

### SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a Sandra Jaas Castillo

Director/a o Encargado/a

Centro: Puñocá

tolero APELLIDO PATERNO      Castillo APELLIDO MATERNO      Jaas NOMBRE

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 1 DIA(S) HABLE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 29 diciembre HASTA 29 noviembre

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

**Nota:** El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.  
A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.  
Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriados. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.  
El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.



FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A  
ESTABLECIMIENTO

[Signature]  
FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 22 diciembre 2025

<b>Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.</b>		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
<u>4</u> <u>2025</u>	<u>1</u>	<u>3</u>